

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 9271 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 2 3 NOV. 2010

VISTO, el Informe Nº 336-2010-GORE-ICA/GRINF de 19 de Noviembre de 2010 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24º la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Asimismo, el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente".



Que, el Art. 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra";



Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Regional de Infraestrucutura remite a la Gerencia General la propuesta de un Comité Especial encargado de Ilevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Abastecimiento del Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre – Nasca" y, estando a la aprobación de la Gerencia General resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, la Ley Nº 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Abastecimiento del Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre - Nasca", los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y demás normas normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

Presidente

Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE

Miembro

Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ

Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. DALMER ASCUE MELENDEZ

Suplente del Presidente

C.P.C. RAY ZARATE PEREZ

Suplente del 1º Miembro

Ing. JOSE ROMULO BULEJE GUILLEN

Suplente del 2º Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conformel a

Ley.